

sa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.

Melilla, 1 de febrero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA

310.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-310/06 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: GASELEC S.A.

DOMICILIO: PABLO VALLESCA Nº 19.

FINALIDAD: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOS CONSUMOS EN MELILLA.

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA SUBESTACION.- .

Denominación: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DENOMINADA "JOSE CABANILLAS ROJAS".

Emplazamiento: Altos de la Vía, s/n.

Tipo: INTERIOR.

Intensidad de cortocircuito en barras: 32 KA.

Reforma del aparellaje de Media Tensión: Se instalarán 7 nuevas cabinas, tipo metalclad, de la serie Fluair 2000, de las cuales 5 cabinas en Barras "A" Y 2 cabinas en Barras "C". Quedando las Barras "A"; "B" y "C" formadas tras la reforma por un total de 31 cabinas.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 122.603,90 Euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio, P.A.

Francisco Álvarez Ramos.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

311.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.